



# BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL-Archivo

Año LXXIX

Martes 13 de enero de 2004

Número 4.286

## SUMARIO

### **AUTORIDADES Y PERSONAL**

#### **CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA**

**98.**- Relación definitiva de aspirantes aprobados en la convocatoria para la provisión de 25 plazas de Bombero del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento.

#### **OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS**

**94.**- Notificación a D. Luis Ávila Gostanza, relativa a sanción por infracción de tráfico.

**95.**- Notificación a D. Manuel Aranda Pérez, en expediente de solicitud de licencia de implantación, a instancias de D. Abdelmalik Mohamed Amar en representación de Flooring Ceuta S.L., del local sito en Llano de las Damas, para ejercer la actividad de venta de productos cerámicos.

**96.**- Notificación a Cafetería El Faro, a Marisquería El Faro y a D. Abdeslam Amar Mohamed, en expediente de solicitud de licencia de implantación, a instancias de D. Ahmed Mohamed Mohamed-Daued, del local sito en Muelle Cañonero Dato, para ejercer la actividad de restaurante.

**97.**- Información pública del expediente de solicitud de licencia de apertura, a instancias de D.<sup>a</sup> María José Duarte Vidal, del establecimiento sito en Edificio Ceuta-Ceuta B-18, para ejercer la actividad de bar-cafetería.

**100.**- Notificación a D. Javier de Oliveira Castillo, en expediente sancionador 110/2003.

**101.**- Notificación a D. Javier de Oliveira Castillo, en expediente sancionador 109/2003.

**102.**- PROCESA.- Información pública de la concesión de Ayudas a Proyectos de Desarrollo Industrial, Modernización Tecnológica, Turismo y Comercio, a D. Francisco José Valero Moronta.

**103.**- PROCESA.- Información pública de la concesión de Ayudas a Proyectos de Desarrollo Industrial, Modernización Tecnológica, Turismo y Comercio, a D. Francisco José Valero Moronta.

**104.**- PROCESA.- Información pública de la concesión de Ayudas a Proyectos de Desarrollo Industrial, Modernización Tecnológica, Turismo y Comercio, a Grupo Electroaudio S.L.

**105.**- PROCESA.- Información pública de la concesión de Ayudas a Proyectos de Desarrollo Industrial, Modernización Tecnológica, Turismo y Comercio, a Grupo Electroaudio S.L.

**106.**- PROCESA.- Información pública de la concesión de Ayudas a Proyectos de Desarrollo Industrial, Modernización Tecnológica, Turismo y Comercio, a Grupo Electroaudio S.L.

**107.**- PROCESA.- Información pública de la concesión de Ayudas a Proyectos de Desarrollo Industrial, Modernización Tecnológica, Turismo y Comercio, a Laboratorios Roca Mar S.L.

**108.**- PROCESA.- Información pública de la concesión de Ayudas a Proyectos de Desarrollo Industrial, Modernización Tecnológica, Turismo y Comercio, a Herederos de Bernabé Ríos S.L.

**109.**- PROCESA.- Información pública de la concesión de Ayudas a Proyectos de Desarrollo Industrial, Modernización Tecnológica, Turismo y Comercio, a Laboratorios Roca Mar S.L.

**110.**- PROCESA.- Información pública de la concesión de Ayudas a Proyectos de Desarrollo Industrial, Modernización Tecnológica, Turismo y Comercio, a Grupo Electroaudio S.L.

### **Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**

#### **Tesorería General Seguridad Social**

**99.**- Notificación a Viajes Paco Pérez S.A., a D. Sabah Mohamed Amar y a Tipografía Abyla S.L., relativas a deudas a la Seguridad Social.

## INFORMACION

**PALACIO DE LA ASAMBLEA:** ..... Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00  
 - Administración General ..... Horario de 9 a 13,45 h.  
 - Registro General e Información ..... Horario de 9 a 13 y de 16 a 18 h.  
 ..... Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14

**SERVICIOS FISCALES:** ..... C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)  
 - Importación ..... Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.  
 - I.P.S.I. .... Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.

**SERVICIOS SOCIALES:** ..... Juan de Juanes s/n. - Telfs. 956 50 46 52 - 956 50 46 53. Horario de 10 a 14 h.

**BIBLIOTECA:** ..... Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.

**LABORATORIO:** ..... Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28

**FESTEJOS:** ..... C/. Tte. José Olmo, 2 - Telf. 956 51 06 54

**JUVENTUD:** ..... Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44

**POLICIA LOCAL:** ..... Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32

**BOMBEROS:** ..... Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13

**INTERNET:** ..... <http://www.ceuta.info>

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

**94.** - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en su nueva redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación.

Apellidos y Nombre o razón social: AVILA GOSTANZALUIS

N.I.F.: 05263683H

Concepto: Sanción por infracción de tráfico.

Acto: Traslado de Resolución.

En virtud de lo anterior, se emplaza al sujeto pasivo o a su representante debidamente acreditado, para que comparezcan en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 14.00 horas, en la Dependencia del Servicio de Inspección de Tributos de la Ciudad de Ceuta, sita en la 1ª planta de la Calle Padilla número 3, al objeto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte al interesado que en el caso de no comparecer en el mencionado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 29 de diciembre de 2003. - LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL.

**95.** - En cumplimiento a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones complementarias, se le notifica a D. Manuel Aranda Pérez, que D. Abdelmalik Mohamed Amar, en representación de FLOORING CEUTA S. L., solicita licencia de implantación de local sito en Llano de las Damas, Edificio Pirámide, para ejercer la actividad de Venta de productos cerámicos y sanitarios.

En su calidad de vecino inmediato al lugar de la apertura de dicha actividad, se le participa que durante un plazo de diez días a partir del recibo de esta notificación, podrá examinar en las Oficinas Municipales, el expediente incoado y presentar las reclamaciones u observaciones que estime pertinentes, significándole que transcurrido el plazo indicado sin que hubiera presentado el oportuno escrito de reclamación se entenderá que está conforme en que se conceda la licencia solicitada.

Lo que se publica a los efectos previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, dado que no se podido practicar la notificación a D. Manuel Aranda Pérez.

Ceuta, 29 de diciembre de 2003. - V.º B.º EL PRESIDENTE. - LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL.

**96.** - En cumplimiento a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones complementarias, se le notifica a

Cafetería El Faro, Marisquería El Faro y D. Abdeslam Amar Mohamed, que D. Ahmed Mohamed Mohamed-Daoud, solicita licencia de implantación de local sito en Muelle Cañonero Dato, para ejercer la actividad de Restaurante.

En su calidad de vecino inmediato al lugar de la apertura de dicha actividad, se le participa que durante un plazo de diez días a partir del recibo de esta notificación, podrá examinar en las Oficinas Municipales, el expediente incoado y presentar las reclamaciones u observaciones que estime pertinentes, significándole que transcurrido el plazo indicado sin que hubiera presentado el oportuno escrito de reclamación se entenderá que está conforme en que se conceda la licencia solicitada.

Lo que se publica a los efectos previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, dado que no se podido practicar la notificación a Cafetería El Faro, Marisquería El Faro y D. Abdeslam Amar Mohamed.

Ceuta, 29 de diciembre de 2003. - Vº Bº EL PRESIDENTE. - LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL.

**97.** - Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a a las actividades que a continuación se detallan, en INGENIEROS, EDIFICIO CEUTA CENTER, B-18, a instancia de Dª. MARIA JOSE DUARTE VIDAL, D.N.I.: 45.072.328.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividades

BAR

CAFETERIA

Ceuta, 29 de diciembre de 2003. - Vº Bº EL PRESIDENTE. - LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL.

## AUTORIDADES Y PERSONAL

### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**98.** - La Ilma. Sra. Viceconsejera de Presidencia y Recursos Humanos, Dª. Cristina Bernal Durán, en virtud de la asignación de la gestión de las actuaciones de la Consejería de Presidencia realizada por Decreto de fecha 23 de junio de 2003 por el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia de la Ciudad, en base a la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 18-06-2003, y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/96, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente DECRETO.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Celebrada la convocatoria para la provisión de veinticinco plazas de Bomberos del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, mediante el sistema de concurso-oposición, y elevada a la Viceconsejería de Presidencia y Recursos Humanos la relación definitiva de aspirantes aprobados, se hace necesario su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

## FUNDAMENTOS JURIDICOS

1.- La Base 9.1 de la Convocatoria dispone que finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará pública, en el Tablón de Anuncios del Palacio Autonómico, la relación definitiva de aspirantes aprobados, con indicación de su D.N.I. y por orden de puntuación alcanzada. Esta relación será elevada a la Viceconsejería de Presidencia y Recursos Humanos para la publicación de la lista de aprobados por orden de puntuación en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

2.- La Base 10 de la Convocatoria prevé que dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente al aquel en que se publique en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* la relación de definitiva de aprobados en la fase de oposición, los opositores aprobados deberán presentar o remitir al Negociado de Recursos Humanos (Palacio Autonómico, Plaza de Africa s/n, 51001, Ceuta) por alguno de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los documentos debidamente autenticados exigidos en la Base 3ª de la presente convocatoria, a los efectos de ser nombrados funcionarios en prácticas.

Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en la base anterior, podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera están exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificado del Registro Central de Personal, Ministerio, Organismo o Corporación Local del que dependiera para acreditar tal condición.

Quienes dentro del plazo fijado y salvo casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujere que carece de algunos de los requisitos señalados en la base 3ª, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

## PARTEDISPOSITIVA

1.- Se hace pública la relación definitiva de aspirantes aprobados en la convocatoria para la provisión de 25 plazas de Bombero del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento:

| NOMBRE Y APELLIDOS               | D.N.I.       | TOTAL |
|----------------------------------|--------------|-------|
| Morales Larrazabal, Eloy         | 45.085.294-G | 9,796 |
| Mena Gil, Alejandro              | 45.278.759-Q | 9,643 |
| Arnet Villalta, Juan Luis        | 45.096.188-L | 9,529 |
| Benzo Muñoz, Rafael Alberto      | 45.097.032-N | 9,500 |
| Torres García, José Javier       | 45.082.614-S | 9,443 |
| Bernal Fernández, Juan Manuel    | 08.928.955-X | 9,429 |
| Castaño Chacón, Alfonso José     | 45.071.472-M | 9,386 |
| Cortizo Sánchez, Manuel          | 45.076.285-B | 9,330 |
| Maldonado León, José Domingo     | 45.097.030-X | 9,307 |
| Benítez Blázquez, Sergio         | 45.091.173-H | 9,260 |
| González Guerra, Juan Carlos     | 45.075.821-F | 8,936 |
| Almazán Palenzuela, J. Alejandro | 45.076.370-G | 8,760 |
| Guzmán Bernal, Francisco Javier  | 45.097.085-L | 7,260 |
| Vicario Romero, Carlos Javier    | 45.095.069-G | 7,000 |
| Castillo Espinosa, Luis          | 45.090.891-N | 6,720 |

## NOMBRE Y APELLIDOS

## D.N.I.

## TOTAL

|                                  |              |       |
|----------------------------------|--------------|-------|
| García Rodríguez, Iván Enrique   | 45.103.727-Z | 6,710 |
| Valenzuela Guerrero, Fco. Javier | 45.092.091-Q | 6,640 |
| López Ojeda, Rafael Angel        | 45.101.231-W | 6,630 |
| García Pajares, Oscar            | 45.087.553-D | 6,417 |
| Navas Lázaro, Marco Antonio      | 45.081.498-A | 6,320 |
| González González, Israel Paúl   | 45.090.827-V | 6,129 |
| Sanz Ruiz, Gonzalo               | 45.096.054-T | 6,057 |
| Díaz González, Luis Manuel       | 45.098.987-N | 5,860 |
| Méndez Morales, Fco. Javier      | 34.852.421-S | 5,600 |
| Martínez Bravo, José Ignacio     | 30.656.100-K | 5,400 |

2.- Dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Decreto en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, los aspirantes aprobados, deberán presentar o remitir al Negociado de Recursos Humanos, los documentos debidamente autenticados exigidos en la Base 3ª de la Convocatoria.

Ceuta 7 de enero de 2004.- LA VICECONSEJERA.-  
Doj fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

OTRAS DISPOSICIONES  
Y ACUERDOSMinisterio de Trabajo y Asuntos Sociales  
Tesorería General Seguridad Social

**99**.- D. José García Rubio, Director de la Administración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), hace saber a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña y epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, que ante la imposibilidad de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidas contra ellos, por encontrarse los mismos en situación de ausencia desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, podrán acreditar ante la Administración de la Seguridad Social que han ingresado las cuotas objeto de la presente reclamación, de acuerdo con los siguientes plazos:

a) En el caso de que se trate de reclamaciones de deuda:

- Si la notificación se produce entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

- Si la notificación se produce entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) En el caso de que se trate de actas de liquidación, actas de infracción y prestaciones indebidas:

- Hasta el último día del mes siguiente al de su notificación.

Dichos plazos son de aplicación de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 30 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29-6-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31-12-97) y en el artículo 31.4 de la Ley General de la Seguridad Social según la redacción dada al mismo por la Disposición Adicional Quinta de la Ley 42/1997, Ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, de 14 de noviembre (B. O. E. 15-11 -97).

Igualmente, los sujetos responsables del pago que se citan en la relación que se acompaña, podrán presentar el oportuno recurso ordinario, en forma y plazos que más abajo se indica

Asimismo se comunica que transcurridos los plazos indicados sin haber efectuado alegación alguna, ni presentado el justificante de haber ingresado el importe de la deuda reclamada, se iniciará automáticamente la vía ejecutiva con las consecuencias legales que en materia de recargos conlleva y que quedan establecidos en el artículo 27 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en redacción dada por la Ley 42/1994, ello conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la mencionada Ley

Contra el presente acto podrá interponerse recurso ordinario, dentro del plazo de un mes siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. 27-11-92), advirtiéndoles que su interposición no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice con aval suficiente o se consigne el importe de la deuda, incluido en su caso, el recargo de mora en que se hubiese incurrido, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20-6-94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la citada Ley 42/1994.

#### ADVERTENCIA:

El tipo de documento de deuda viene determinado por el segundo grupo de cifras del número de reclamación de deuda y se corresponde con las siguientes claves:

- 01 ACTAS LIQUIDACIÓN.
- 02 RECLAMACIONES DE DEUDA SIN PRESENTACIÓN DE BOLETIN.
- 03 RECLAMACIONES DE DEUDA CON PRESENTACIÓN DE BOLETIN.
- 04 ACTAS DE INFRACCIÓN.
- 07 RECLAMACIONES DE DEUDA POR RECARGO DE MORA.
- 08 RECLAMACIONES DE DEUDA POR OTROS RECURSOS.
- 09 EXPEDIENTE DE RECLAMACIÓN DE DEUDA ACUMULADA.
- 10 RECLAMACIÓN DE DEUDA POR RESPONSABILIDAD.

Ceuta, 30 de diciembre de 2003.- EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACION ACCIDENTAL.- JEFE DE AREA DE RECAUDACION.- Fdo.: Javier Astorga Mercado.

#### REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

| REG. T/IDENTIF.     | RAZON SOCIAL/NOMBRE      | DIRECCION            | CP. POBLACION | TD NUM. RECLAMACION  | PERIODO   | IMPORTE |
|---------------------|--------------------------|----------------------|---------------|----------------------|-----------|---------|
| 0111 10 51000677302 | PACO PEREZ VIAJES, S. A. | CL DELGADO SERRANO 1 | 51001 CEUTA   | 02 51 2003 010598482 | 0703 0703 | 165,18  |
| 0111 10 51100310827 | MOHAMED AMAR SABAH       | CL REAL 3            | 51001 CEUTA   | 03 51 2003 010509465 | 0503 0503 | 239,88  |
| 0111 10 51100345886 | TIPOGRAFIA ABYLA S. L.   | CL ANTIOCO 23        | 51001 CEUTA   | 03 51 2003 010510980 | 0503 0503 | 956,26  |

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

**100.-** No siendo posible practicar la notificación a D. JAVIER DE OLIVEIRA CASTILLO, en relación al expediente sancionador nº 110/03, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha 18 de diciembre de 2003, la Consejera de Medio Ambiente ha dictado la siguiente Resolución:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

La Policía Local denuncia a D. JAVIER DE OLIVEIRA CASTILLO, por escupir en la Comisaría del Cuerpo Nacional de Policía el día 12 de octubre de 2003 a las 2:20 horas.

Por Decreto de fecha 21-10-2003 se incoa expediente sancionador a D. JAVIER DE OLIVEIRA CASTILLO por infracción de la Ordenanza de Limpieza.

Durante el período de alegaciones no ha comparecido D. JAVIER DE OLIVEIRA CASTILLO, a pesar de la advertencia de que en ese caso la iniciación podría ser considerada propuesta de Resolución.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

El art. 7.2.d) de la Ordenanza de Limpieza Viaria y Residuos Sólidos Urbanos de la Ciudad prohíbe escupir en la calle o en cualquier otro espacio que no sea el destinado a tal fin.

El art. 107 sanciona esta infracción con multa hasta 150,25 E.

La Consejera de Medio Ambiente, ostenta la competencia delegada por el Presidente de la ciudad mediante decreto de dieciocho de junio de dos mil tres (18-06-2003).

#### PARTEDISPOSITIVA

Se sanciona a D. JAVIER DE OLIVEIRA CASTILLO con multa de 90,00 E.

Contra esta Resolución que agota la vía administrativa y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (art. 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio).

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Ceuta, a 30 de diciembre de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL.- Fdo.: Josefina Alvarez González.

**101.** No siendo posible practicar la notificación a D. JAVIER DE OLIVEIRA CASTILLO, en relación al expediente sancionador nº 109/03, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha 18 de diciembre de 2003, la Consejera de Medio Ambiente ha dictado la siguiente Resolución:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

La Policía Local denuncia a D. JAVIER DE OLIVEIRA CASTILLO, por realizar sus necesidades fisiológicas en la vía pública (Alcalde Manuel de Olivencia) el día 12 de octubre de 2003 a las 2:00 horas.

Por Decreto de fecha 21-10-2003 se incoa expediente sancionador a D. JAVIER DE OLIVEIRA CASTILLO por infracción de la Ordenanza de Limpieza.

Durante el periodo de alegaciones no ha comparecido D. JAVIER DE OLIVEIRA CASTILLO, a pesar de la advertencia de que en ese caso la iniciación podría ser considerada propuesta de Resolución.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

El art. 7.2.d) de la Ordenanza de Limpieza Viaria y Residuos Sólidos Urbanos de la Ciudad prohíbe satisfacer las necesidades fisiológicas en la vía pública.

El art. 106 a) tipifica como infracción leve el incumplimiento de las normas sobre limpieza de la vía pública como consecuencia del uso común general de los ciudadanos (Capítulo I Título II de la Ordenanza).

El art. 107 sanciona esta infracción con multa hasta 150,25 E.

La Consejera de Medio Ambiente, ostenta la competencia delegada por el Presidente de la ciudad mediante decreto de dieciocho de junio de dos mil tres (18-06-2003).

#### PARTE DISPOSITIVA

Se sanciona a D. JAVIER DE OLIVEIRA CASTILLO con multa de 90,00 E.

Contra esta Resolución que agota la vía administrativa y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (art. 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio).

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Ceuta, a 30 de diciembre de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL.- Fdo.: Josefina Alvarez González.

**102.** Por Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de fecha 10 de abril de 2003, se aprueba la concesión de Ayuda a Proyectos de Desarrollo Industrial, Modernización Tecnológica, Turismo y Comercio, con cargo a la línea 3.

Objeto: Creación, puesta en marcha y posterior explotación de un centro de buceo en la Ciudad de Ceuta.

Beneficiario: D. Francisco José Valero Moronta.

Importe de la Ayuda: Veintiséis mil cuatrocientos cincuenta y tres euros con treinta y un céntimos (26.453,31 E).

Programa y Crédito al que se imputa: Programa Operativo Integrado para Ceuta 2000-2006, medida 1.1 "Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios", imputándose a la partida presupuestaria 471.01 "Ayudas a empresas Programa Operativo FEDER"

Requisitos específicos: Condicionar la efectividad de la subvención a la justificación de la realización del proyecto y al cumplimiento de las siguientes condiciones, entre otras:

a) Justificación de la realización de una inversión realizada y pagada por importe de 66.133,27 E, conforme a la distribución por conceptos indicada en la memoria descriptiva presentada junto a la solicitud de ayuda.

b) Justificar la creación de cinco puestos de trabajo a jornada completa.

c) El plazo de cumplimiento de condiciones será de seis (6) meses a partir de la recepción de comunicación de aprobación de la subvención.

d) De conformidad con lo establecido en el Reglamento (CE) Nº 1.159/2000 de la Comisión de 30 de mayo de 2000 (BOCE L130 de 31-5-2000) en materia de información y publicidad de los Fondos Estructurales, el beneficiario deberá exponer en lugar visible al público placas conmemorativas o similares facilitadas por el Órgano de Gestión, durante un periodo no inferior a un año.

Lo que se publica, en virtud de lo establecido en el artículo 81.6b.7 del Real Decreto Legislativo 1.091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General Presupuestaria, así como el artículo 1 del Real Decreto 2.225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento para la Concesión de Subvenciones Públicas.

Ceuta, a 7 de enero de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

**103.** Por Resolución de la Consejería de Economía y Hacienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de fecha 23 de diciembre de 2003, se aprueba la modificación de las condiciones de la concesión de Ayuda a Proyectos de Desarrollo Industrial, Modernización Tecnológica, Turismo y Comercio, con cargo a la línea 3.

Objeto: Creación, puesta en marcha y posterior explotación de un centro de buceo en la Ciudad de Ceuta.

Beneficiario: D. Francisco José Valero Moronta.

Importe de la Ayuda: Veintiséis mil cuatrocientos cincuenta y tres euros con treinta y un céntimos (26.453,31 E).

Programa y Crédito al que se imputa: Programa Operativo Integrado para Ceuta 2000-2006, medida 1.1 "Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios", imputándose a la partida presupuestaria 471.01 "Ayudas a empresas Programa Operativo FEDER"

Requisitos específicos: Condicionar la efectividad de la subvención a la justificación de la realización del proyecto y al cumplimiento de las siguientes condiciones, entre otras:

a) Justificación de la realización de una inversión realizada y pagada por importe de 66.133,27 E, conforme a la distribución por conceptos indicada en la memoria descriptiva presentada junto a la solicitud de ayuda.

b) Justificar la creación de tres puestos de trabajo, dos en el régimen especial de autónomos y uno por cuenta ajena y a media jornada.

c) El plazo de cumplimiento de condiciones será de seis (6) meses a partir de la recepción de comunicación de aprobación de la subvención.

d) De conformidad con lo establecido en el Reglamento (CE) N° 1.159/2000 de la Comisión de 30 de mayo de 2000 (BOCEL130 de 31-5-2000) en materia de información y publicidad de los Fondos Estructurales, el beneficiario deberá exponer en lugar visible al público placas conmemorativas o similares facilitadas por el Organo de Gestión, durante un periodo no inferior a un año.

Lo que se publica, en virtud de lo establecido en el artículo 81.6b.7 del Real Decreto Legislativo 1.091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General Presupuestaria, así como el artículo 1 del Real Decreto 2.225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento para la Concesión de Subvenciones Públicas.

Ceuta, a 7 de enero de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

**104.-** Por Resolución de la Consejería de Economía y Hacienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de fecha 23 de diciembre de 2003, se aprueba la concesión de Ayuda a Proyectos de Desarrollo Industrial, Modernización Tecnológica, Turismo y Comercio, con cargo a la línea 3.

Objeto: Creación, puesta en marcha y posterior explotación de un comercio dedicado a la venta de productos de parafarmacia, con denominación comercial «Farmarosa», ubicado en la Calle General Aranda nº 10 de Ceuta.

Beneficiario: Grupo Electroaudio S. L.

Importe de la Ayuda: Siete mil seiscientos dos euros con ochenta y un céntimos (7.602,81 E).

Programa y Crédito al que se imputa: Programa Operativo Integrado para Ceuta 2000-2006, medida 1.1 "Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios", imputándose a la partida presupuestaria 471.01 "Ayudas a empresas Programa Operativo FEDER"

Requisitos específicos: Condicionar la efectividad de la subvención a la justificación de la realización del proyecto y al cumplimiento de las siguientes condiciones, entre otras:

a) Justificación de la realización de una inversión realizada y pagada por importe de 52.165,79 E, conforme a la distribución por conceptos indicada en la memoria descriptiva presentada junto a la solicitud de ayuda.

b) Justificar la creación de dos puestos de trabajo, uno en el régimen especial de autónomos y otro por cuenta ajena, a jornada completa y contratado por tiempo indefinido.

c) El plazo de cumplimiento de condiciones será de seis (6) meses a partir de la recepción de comunicación de aprobación de la subvención.

d) De conformidad con lo establecido en el Reglamento (CE) N° 1.159/2000 de la Comisión de 30 de mayo de 2000 (BOCEL130 de 31-5-2000) en materia de información y publicidad de los Fondos Estructurales, el beneficiario deberá exponer en lugar visible al público placas conmemorativas o similares facilitadas por el Organo de Gestión, durante un periodo no inferior a un año.

Lo que se publica, en virtud de lo establecido en el artículo 81.6b.7 del Real Decreto Legislativo 1.091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General Presupuestaria, así como el artículo 1 del Real Decreto 2.225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento para la Concesión de Subvenciones Públicas.

Ceuta, a 7 de enero de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

**105.-** Por Resolución de la Consejería de Economía y Hacienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de fecha 23 de diciembre de 2003, se aprueba la modificación de las condiciones de la concesión de Ayuda a Proyectos de Desarrollo Industrial, Modernización Tecnológica, Turismo y Comercio, con cargo a la línea 1.

Objeto: Creación, puesta en marcha y posterior explotación de un comercio dedicado a la venta de productos de parafarmacia, con denominación comercial «Farmarosa», ubicado en la Calle General Aranda nº 10 de Ceuta.

Beneficiario: Grupo Electroaudio S. L.

Importe de la Ayuda: Cinco mil doscientos cinco euros con ochenta y cinco céntimos (5.205,85 E).

Programa y Crédito al que se imputa: Programa Operativo Integrado para Ceuta 2000-2006, medida 1.1 "Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios", imputándose a la partida presupuestaria 471.01 "Ayudas a empresas Programa Operativo FEDER"

Requisitos específicos: Condicionar la efectividad de la subvención a la justificación de la realización del proyecto y al cumplimiento de las siguientes condiciones, entre otras:

a) Justificación de la realización de una inversión realizada y pagada por importe de 52.165,79 E, conforme a la distribución por conceptos indicada en la memoria descriptiva presentada junto a la solicitud de ayuda.

b) Justificar la creación de dos puestos de trabajo, uno en el régimen especial de autónomos y otro por cuenta ajena, a jornada completa y contratado por tiempo indefinido.

c) El plazo de cumplimiento de condiciones será de seis (6) meses a partir de la recepción de comunicación de aprobación de la subvención.

d) De conformidad con lo establecido en el Reglamento (CE) N° 1.159/2000 de la Comisión de 30 de mayo de 2000 (BOCEL130 de 31-5-2000) en materia de información y publicidad de los Fondos Estructurales, el beneficiario deberá exponer en lugar visible al público placas conmemorativas o similares facilitadas por el Organo de Gestión, durante un periodo no inferior a un año.

Lo que se publica, en virtud de lo establecido en el artículo 81.6b.7 del Real Decreto Legislativo 1.091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General Presupuestaria, así como el artículo 1 del Real Decreto 2.225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento para la Concesión de Subvenciones Públicas.

Ceuta, a 7 de enero de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

**106.-** Por Resolución de la Consejería de Economía y Hacienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de fecha 1 de octubre de 2003, se aprueba la concesión de Ayuda a Proyectos de Desarrollo Industrial, Modernización Tecnológica, Turismo y Comercio, con cargo a la línea 3.

Objeto: Creación, puesta en marcha y posterior explotación de un comercio dedicado a la venta de productos de parafarmacia, con denominación comercial «Farmarosa», ubicado en la Calle General Aranda nº 10 de Ceuta.

Beneficiario: Grupo Electroaudio S. L.

Importe de la Ayuda: Siete mil seiscientos dos euros con ochenta y un céntimos (7.602,81 E).

Programa y Crédito al que se imputa: Programa Operativo Integrado para Ceuta 2000-2006, medida 1.1 "Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios", imputándose a la partida presupuestaria 471.01 "Ayudas a empresas Programa Operativo FEDER"

Requisitos específicos: Condicionar la efectividad de la subvención a la justificación de la realización del proyecto y al cumplimiento de las siguientes condiciones, entre otras:

a) Justificación de la realización de una inversión realizada y pagada por importe de 52.165,79 E, conforme a la distribución por conceptos indicada en la memoria descriptiva presentada junto a la solicitud de ayuda.

b) Justificar la creación de un puesto de trabajo a jornada completa.

c) Justificar el mantenimiento de dos puestos de trabajo, uno en el régimen especial de autónomos y otro por cuenta ajena, a jornada completa y contratado por tiempo indefinido.

d) El plazo de cumplimiento de condiciones será de seis (6) meses a partir de la recepción de comunicación de aprobación de la subvención.

e) De conformidad con lo establecido en el Reglamento (CE) Nº 1.159/2000 de la Comisión de 30 de mayo de 2000 (BOCEL130 de 31-5-2000) en materia de información y publicidad de los Fondos Estructurales, el beneficiario deberá exponer en lugar visible al público placas conmemorativas o similares facilitadas por el Organo de Gestión, durante un periodo no inferior a un año.

Lo que se publica, en virtud de lo establecido en el artículo 81.6b.7 del Real Decreto Legislativo 1.091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General Presupuestaria, así como el artículo 1 del Real Decreto 2.225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento para la Concesión de Subvenciones Públicas.

Ceuta, a 7 de enero de 2004. - LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

**107.** - Por Resolución de la Consejería de Economía y Hacienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de fecha 23 de mayo de 2003, se aprueba la modificación de las condiciones de la concesión de Ayuda a Proyectos de Desarrollo Industrial, Modernización Tecnológica, Turismo y Comercio, con cargo a la línea 2.

Objeto: Realización de un estudio de aplicabilidad de las normas contenidas en el Reglamento CE nº 82 del Consejo de 5 de diciembre de 2000, relativo al sistema de Reglas de Origen de Ceuta y Melilla, que regula los intercambios comerciales entre ambas ciudades y el territorio aduanero de la Unión Europea.

Beneficiario: Laboratorios Roca Mar S. L.

Importe de la Ayuda: Siete mil setecientos cincuenta euros (7.750,00 E).

Programa y Crédito al que se imputa: Programa Operativo Integrado para Ceuta 2000-2006, medida 1.1 "Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios", imputándose a la partida presupuestaria 471.01 "Ayudas a empresas Programa Operativo FEDER"

Requisitos específicos: Condicionar la efectividad de la subvención a la justificación de la realización del proyecto y al cumplimiento de las siguientes condiciones, entre otras:

a) Justificación de la realización de una inversión realizada y pagada por importe de 15.500,00 E, conforme a la distribución por conceptos indicada en la memoria descriptiva presentada junto a la solicitud de ayuda.

b) El estudio subvencionado será copropiedad de la Ciudad Autónoma de Ceuta. Extractos de dicho estudio podrán ser publicados por el medio de difusión que se considere oportuno.

c) El plazo de cumplimiento de condiciones será de seis (6) meses a partir de la recepción de comunicación de aprobación de la subvención.

d) De conformidad con lo establecido en el Reglamento (CE) Nº 1.159/2000 de la Comisión de 30 de mayo de 2000 (BOCEL130 de 31-5-2000) en materia de información y publicidad de los Fondos Estructurales, el beneficiario deberá exponer en lugar visible al público placas conmemorativas o similares facilitadas por el Organo de Gestión, durante un periodo no inferior a un año.

Lo que se publica, en virtud de lo establecido en el artículo 81.6b.7 del Real Decreto Legislativo 1.091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General Presupuestaria, así como el artículo 1 del Real Decreto 2.225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento para la Concesión de Subvenciones Públicas.

Ceuta, a 7 de enero de 2004. - LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

**108.** - Por Resolución de la Consejería de Economía y Hacienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de fecha 7 de marzo de 2003, se aprueba la concesión de Ayuda a Proyectos de Desarrollo Industrial, Modernización Tecnológica, Turismo y Comercio, con cargo a la línea 3.

Objeto: Modernización de las instalaciones y equipamiento de la industria panadera denominada Panificadora Santa Catalina, ubicada en la Calle Molino nº 42 de Ceuta.

Beneficiario: Herederos de Bernabé Ríos S. L.

Importe de la Ayuda: Veintidós mil un euros con setenta y seis céntimos (22.001,76 E).

Programa y Crédito al que se imputa: Programa Operativo Integrado para Ceuta 2000-2006, medida 1.1 "Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios", imputándose a la partida presupuestaria 471.01 "Ayudas a empresas Programa Operativo FEDER"

Requisitos específicos: Condicionar la efectividad de la subvención a la justificación de la realización del proyecto y al cumplimiento de las siguientes condiciones, entre otras:

a) Justificación de la realización de una inversión realizada y pagada por importe de 44.779,74 E, conforme a la distribución por conceptos indicada en la memoria descriptiva presentada junto a la solicitud de ayuda.

b) Justificar el mantenimiento de seis puestos de trabajo por cuenta ajena, a jornada completa y con contratos de duración indefinida.

c) El plazo de cumplimiento de condiciones será de seis (6) meses a partir de la recepción de comunicación de aprobación de la subvención.

d) De conformidad con lo establecido en el Reglamento (CE) Nº 1.159/2000 de la Comisión de 30 de mayo de 2000 (BOCEL130 de 31-5-2000) en materia de información y publicidad de los Fondos Estructurales, el beneficiario deberá exponer en lugar visible al público placas conmemorativas o similares facilitadas por el Organo de Gestión, durante un periodo no inferior a un año.

Lo que se publica, en virtud de lo establecido en el artículo 81.6b.7 del Real Decreto Legislativo 1.091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General Presupuestaria, así como el artículo 1 del Real



Decreto 2.225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento para la Concesión de Subvenciones Públicas.

Ceuta, a 7 de enero de 2004. - LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

**109.**- Por Resolución de la Consejería de Economía y Hacienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de fecha 23 de mayo de 2003, se aprueba la concesión de Ayuda a Proyectos de Desarrollo Industrial, Modernización Tecnológica, Turismo y Comercio, con cargo a la línea 3.

Objeto: Creación, puesta en marcha y posterior explotación de una industria de transformación de productos cosméticos en Ceuta.

Beneficiario: Laboratorios Roca Mar S. L.

Importe de la Ayuda: Noventa y dos mil doscientos cincuenta euros (92.250,00 E).

Programa y Crédito al que se imputa: Programa Operativo Integrado para Ceuta 2000-2006, medida 1.1 "Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios", imputándose a la partida presupuestaria 471.01 "Ayudas a empresas Programa Operativo FEDER"

Requisitos específicos: Condicionar la efectividad de la subvención a la justificación de la realización del proyecto y al cumplimiento de las siguientes condiciones, entre otras:

a) Justificación de la realización de una inversión realizada y pagada por importe de 245.841,58 E, conforme a la distribución por conceptos indicada en la memoria descriptiva presentada junto a la solicitud de ayuda.

b) Justificación de la creación de nueve puestos de trabajo a jornada completa.

c) El plazo de cumplimiento de condiciones será de seis (6) meses a partir de la recepción de comunicación de aprobación de la subvención.

d) De conformidad con lo establecido en el Reglamento (CE) Nº 1.159/2000 de la Comisión de 30 de mayo de 2000 (BOCEL130 de 31-5-2000) en materia de información y publicidad de los Fondos Estructurales, el beneficiario deberá exponer en lugar visible al público placas conmemorativas o similares facilitadas por el Organismo de Gestión, durante un periodo no inferior a un año.

Lo que se publica, en virtud de lo establecido en el artículo 81.6b.7 del Real Decreto Legislativo 1.091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General Presupuestaria, así como el artículo 1 del Real Decreto 2.225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento para la Concesión de Subvenciones Públicas.

Ceuta, a 7 de enero de 2004. - LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

**110.**- Por Resolución de la Consejería de Economía y Hacienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de fecha 1 de octubre de 2003, se aprueba la concesión de Ayuda a Proyectos de Desarrollo Industrial, Modernización Tecnológica, Turismo y Comercio, con cargo a la línea 1.

Objeto: Creación, puesta en marcha y posterior explotación de un comercio dedicado a la venta de productos de parafarmacia, con denominación comercial «Farmarosa», ubicado en la Calle General Aranda nº 10 de Ceuta.

Beneficiario: Grupo Electroaudio S. L.

Importe de la Ayuda: Cinco mil doscientos cinco euros con ochenta y cinco céntimos (5.205,85 E).

Programa y Crédito al que se imputa: Programa Operativo Integrado para Ceuta 2000-2006, medida 1.1 "Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios", imputándose a la partida presupuestaria 471.01 "Ayudas a empresas Programa Operativo FEDER"

Requisitos específicos: Condicionar la efectividad de la subvención a la justificación de la realización del proyecto y al cumplimiento de las siguientes condiciones, entre otras:

a) Justificación de la realización de una inversión realizada y pagada por importe de 52.165,79 E, conforme a la distribución por conceptos indicada en la memoria descriptiva presentada junto a la solicitud de ayuda.

b) Justificar la creación de un puesto de trabajo a jornada completa.

c) Justificar el mantenimiento de dos puestos de trabajo, uno en el régimen especial de autónomos y otro por cuenta ajena, a jornada completa y contratado por tiempo indefinido.

d) El plazo de cumplimiento de condiciones será de seis (6) meses a partir de la recepción de comunicación de aprobación de la subvención.

e) De conformidad con lo establecido en el Reglamento (CE) Nº 1.159/2000 de la Comisión de 30 de mayo de 2000 (BOCEL130 de 31-5-2000) en materia de información y publicidad de los Fondos Estructurales, el beneficiario deberá exponer en lugar visible al público placas conmemorativas o similares facilitadas por el Organismo de Gestión, durante un periodo no inferior a un año.

Lo que se publica, en virtud de lo establecido en el artículo 81.6b.7 del Real Decreto Legislativo 1.091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General Presupuestaria, así como el artículo 1 del Real Decreto 2.225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento para la Concesión de Subvenciones Públicas.

Ceuta, a 7 de enero de 2004. - LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.